



RESOLUCION DIRECTORAL N° 2358 -2020-ANA-AAA JZ-V 202023580401

Piura, 07 DIC. 2020

VISTO:

El expediente administrativo con CUT: 149245-2020, tramitado ante la Administración Local de Agua Tumbes e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, el señor Rogelio Córdova Córdova, sobre licencia de uso de agua subterránea con fines agrícola, para el proyecto "Instalación del servicio de agua para el abastecimiento de actividades agrícolas, ubicado en el sector Angolo, distrito de Máncora, provincia de Talara y departamento de Piura", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1, del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que conforme al numeral 679.1) del artículo 79° del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, que modifica el Reglamento de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, Aprobado por Decreto supremo N° 001-2010-AG, señala que los procedimientos para el otorgamiento de licencia de uso de agua son: i) autorización de ejecución de estudios, ii) acreditación de disponibilidad hídrica y iii) autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico;

Que, el literal d) del numeral 6.1) del artículo 6° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, relata que, la Administración Local de Agua, instruye los procedimientos de Licencia de uso de agua, únicamente para los casos siguientes: f.1 Nuevos proyectos que cuenten con resolución de aprobación de estudios de aprovechamiento hídrico y autorización de ejecución de obras vigentes, f.2 licencia por cambio de titular de actividad o predio para el cual se otorgó el derecho;

Que, el numeral 21.1) del artículo 21° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, señala que la licencia de uso de agua se otorga previa verificación técnica de campo en la que la Administración Local de Agua Tumbes certifique la conclusión de obras de aprovechamiento hídrico;

Que, mediante MEMORANDO N° 2684-2020-ANA-AA JZ-V, la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque comunica a esta ALA Tumbes que el ciudadano Rogelio Córdova Córdova solicita otorgamiento de licencia de uso de agua subterránea con fines agrícola para el proyecto "Instalación del servicio de agua para el abastecimiento de actividades agrícolas, ubicado en el sector Angolo, distrito de Máncora, provincia de Talara y departamento de Piura";

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a Ley y al Reglamento, contando con opinión favorable de la Administración Local de Agua Tumbes mediante el Informe Técnico N° 093-2020-ANA-AAA.JZ-ALA.Tumbes/ENRC;

Que, el señor Rogelio Córdova Córdova identificado con DNI N° 03871275, solicita licencia de uso de agua subterránea, proveniente de un pozo anillado, ubicado en el sector El Angolo, distrito de Máncora, provincia de Talara y departamento de Piura, para lo cual presenta los documentos siguientes:





RESOLUCION DIRECTORAL N° 2358 -2020-ANA-AAA JZ-V



- Copia de DNI
- Documento de Posesión del Predio, emitido por Notaria Publica de Tala, primer testimonio, escritura de Compraventa de acciones y derechos, otorgada por Doña Maritza Boulanger Agurto y Doña Yuly Elvira Boulanger de Guerrero, a favor de Don Rogelio Córdova Córdova y Esposa, de fecha 07 de junio de 2018.
- Resolución Directoral N° 2616-2019-ANA-AA-JZ-V, DE FECHA 19-11-2020, se aprueba a favor de Rogelio Córdova Córdova identificado con DNI N° 03871275, el estudio de acreditación de disponibilidad hídrica subterránea con fines de uso agrícola, proveniente del acuífero Máncora, proyectando construir un (01) pozo artesanal, ubicado en la coordenada UTM WGS84 (Zona 17 Sur): 500022 E / 9545257 N, en el sector El Angolo, distrito de Máncora, provincia Tala, departamento Piura.
- Resolución Directoral N° 1526-2020-ANA-AAA-JZ-V, de fecha 09 de octubre de 2020, se autoriza a favor de Rogelio Córdova Córdova identificado con DNI N° 03871275, la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico subterráneo consistentes en la construcción de un (01) pozo artesanal, con fines de uso agrícola para el proyecto denominado: " Instalación del servicio de agua para el abastecimiento de actividades agrícolas" ubicado Enel sector El Angolo, distrito Máncora, provincia de Tala y departamento de Piura.
- Resolución de Dirección General N° 0255-2020-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA, aprueba el informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión denominado "Instalación del servicio de agua para el abastecimiento de actividades agrícolas, ubicado en el sector Angolo, distrito de Máncora, provincia de Tala y departamento de Piura" de titularidad del señor Rogelio Córdova Córdova.
- Memoria descriptiva para la licencia de uso de agua subterránea de pozo artesanal, formato anexo N° 17.
- Pago por derecho de tramite Recibo de ingreso N° 184 N° 000485.
- Pago por inspección ocular Boleta de Venta electrónica N° B039-00000112.

Que, el administrado solicita Licencia de uso de agua, para el proyecto descrito en el sexto considerando, habiendo adjuntado para dichos efectos el Formato Anexo 17 de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA y demás requisitos que exige el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Autoridad Nacional del Agua, por lo que corresponde otorgar la licencia de uso de agua subterránea con fines agrícola;

Que, estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Tumbes, el visto del área legal y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de La Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar, licencia de uso de agua subterránea para uso productivo agrícola, a favor de los señores Rogelio Córdova Córdova y Renee Peña De Córdova, proveniente de un pozo a tajo abierto (anillado) sin código IRHS, para ser utilizado en el predio de U.C. 137B, ubicado en el sector El Angolo, distrito Máncora y departamento Piura según el siguiente detalle:

RAZÓN SOCIAL	DNI N°	NOMBRE DE LA UNIDAD OPERATIVA	UBICACIÓN DE POZO EN LA COORDENADAS UTM WGS84 ZONA 17 S		VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN (m³)
			ESTE	NORTE	
ROGELIO CORDOVA CORDOVA	03871275	U.C. 137B	500 022	9 545 257	13 221
RENEE PEÑA DE CORDOVA	03868817				



RESOLUCION DIRECTORAL N° 2358 -2020-ANA-AAA JZ-V

Con un caudal de bombeo promedio anual de 0.56 l/s y un volumen total de 13 221 m³, desagregados mensualmente, según el detalle siguiente:

Descripción	Volumen Mesualizado m³												Total Volumen anual (m³)
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
Caudal	0.63	0.56	0.54	0.51	0.53				0.27	0.58	0.69	0.72	
Volumen (m³)	1 685	1 358	1 451	1 322	1 414				691	1 552	1 802	1 946	13 221

ARTÍCULO 2º.- Disponer, que en un plazo no mayor de sesenta días (60) días calendarios improrrogables de notificada la resolución, el titular del derecho instale el sistema de medición de caudales, vencido este plazo, la ALA Tumbes efectuará las acciones de supervisión y de ser el caso iniciará el correspondiente procedimiento administrativo sancionador para la extinción del derecho de uso de agua. Asimismo, el titular deberá reportar mensualmente los volúmenes de agua utilizados a la Administración Local del Agua Tumbes, por encontrarse en su ámbito correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- Disponer, que la Administración Local del Agua Tumbes, realice la supervisión para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero y segundo de la presente resolución; así como el control de los volúmenes y caudales utilizados que deben ser registrados en el instrumento de medición y control instalado por el titular del derecho.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, la licencia otorgada mediante la presente resolución, en el registro administrativo de derechos de uso de agua.

ARTÍCULO 5º.- Notificar, la presente resolución, al señor Rogelio Córdova Córdova, con conocimiento a la Administración Local de Agua Tumbes y, su publicación en el portal de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

Ing. Pantallón Huachan Mayta
DIRECTOR

